

ACTUALIDAD LEGISLATIVA

Recopilación Semanal de Proyectos
y Anteproyectos de Ley que se encuentran
en la Asamblea Nacional.



ASAMBLEA NACIONAL

H.D. RUBÉN DE LEÓN
Presidente de la Asamblea Nacional

LEYES Y DECRETOS[Ley N° 67 del 09 de diciembre de 2016](#)

QUE MODIFICA Y ADICIONA ARTÍCULOS A LA LEY 6 DE 1997, SOBRE EL MARCO REGULATORIO E INSTITUCIONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD, PARA IMPULSAR LA EQUIDAD EN EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ÁREAS RURALES.

Por medio de la presente Ley se crea el Fondo de Electrificación Rural, que será administrado por la Oficina de Electrificación Rural y estará constituido, además de las asignaciones anuales en el Presupuesto General del Estado, por el aporte anual de cada uno de los agentes del mercado de energía eléctrica, que no excederá del 1% de su utilidad neta, antes del impuesto sobre la renta, excepto las cogeneradoras y autogeneradoras cuyo aporte no excederá del 1% del ingreso bruto anual por las ventas de energía, descontadas las compras en el mercado mayorista de electricidad.

[Ley N° 65 del 09 de diciembre de 2016](#)

QUE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA LEY 12 DE 2012, QUE REGULA LA ACTIVIDAD DE SEGUROS.

Mediante dicha Ley se modifica el artículo 63 que regula el impuesto sobre las primas netas ingresadas sobre riesgos localizados en Panamá.

[Ley No. 69 del 15 de diciembre del 2016](#)

QUE ADICIONA UNA DISPOSICIÓN AL CÓDIGO FISCAL

Por medio de esta Ley se reconoce un crédito fiscal para el periodo fiscal 2016 por los costos administrativos en que incurrieron las empresas agentes de retención en la adecuación de sus sistemas de gestión contable e informática, relacionados con la implementación y aplicación del mecanismo de retención del impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y la prestación de servicios.

[Resolución del MINSA No. 440 del 15 de diciembre del 2016](#)

REGLAMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES

En dicha Resolución se se reglamenta el procedimiento para la Inscripción, Renovación y Actualización del Registro Nacional de Oferentes.

[Acuerdo Municipal No. 281 de 2016](#)

POR EL CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES SOBRE LOS PROCESOS DE REVISIÓN Y REGISTRO DE DOCUMENTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBTENCIÓN DE LOS PERMISOS PARA NUEVAS CONSTRUCCIONES, MEJORAS, ADICIONES, DEMOLICIONES Y MOVIMIENTOS DE TIERRA DENTRO DEL DISTRITO DE PANAMÁ, Y SE SUBROGA EL ACUERDO NO. 193 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2015.

El presente Acuerdo regula los proceso de revisión y registro de documentos para la construcción y obtención de los permisos para nuevas construcciones, mejoras, adiciones, demoliciones y movimientos de tierra dentro del Distrito de Panamá.

Para realizar cualquier obra de construcción, mejoras, adiciones a estructuras, demolición y movimiento de tierra dentro del Distrito de Panamá, por el sector privado o sector público, será necesario obtener

permiso escrito otorgado por la Alcaldía a través de la Dirección de Obras y Construcciones del Municipio de Panamá.

PROYECTOS PENDIENTES DE SANCIÓN

[Proyecto de Ley No. 413](#)

“QUE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA LEY 28 DE 20 EL 6 DE JUNIO DE 1995. POR LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS PARA LA UNIVERSALIZACIÓN DE INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

Presentado: S.E. NÉSTOR GONZÁLEZ, MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Fecha de presentación: 19 de octubre de 2016

Este Proyecto de Ley tiene como fin que las empresas que al 31 de diciembre de 2016 mantengan vigente su inscripción en el Registro Oficial de la Industria Nacional conforme a la Ley 3 de 1986 o tengan contrato con la Nación basado en el Decreto de Gabinete N° 41 de 1970 o Contrato Ley de Fomento a la Industria mantendrán los beneficios fiscales que otorga dicho Registro o Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017, sin necesidad de solicitud o formalidad alguna.

El día 4 de enero del 2017 fue aprobado en Tercer Debate dicho Proyecto de Ley por el Pleno de la Asamblea Nacional.

PROYECTOS PENDIENTES DE PRIMER DEBATE

COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ASUNTOS DEL CANAL
Presidente: H.D Nelson Jackson Palma

[Proyecto de Ley No. 371](#)

“QUE CREA UN RÉGIMEN ESPECIAL DE PROPIEDAD INMOBILIARIA”.

Presentado: H.D José Antonio Domínguez
Fecha de presentación: 20 de julio de 2016

El Proyecto de Ley fue presentado por el H.D Jose Antonio Domínguez y tiene como finalidad crear el Régimen Especial de Propiedad Inmobiliaria, el cual aplicará a todos los proyectos o conjuntos urbanísticos inmobiliarios residenciales que no se encuentren adscritos al Régimen de Propiedad Horizontal, a fin de que cuenten con un mecanismo de organización similar.

El día 3 de enero del presente año se reunió la Subcomisión que analiza este tema, y se planteó la posibilidad de trabajar un Texto Único que pueda tomar la vigente Ley 31 del 2010 que establece el Régimen de Propiedad Horizontal, realizarle algunas mejoras o modificaciones, e incluir un capítulo que tome en cuenta aquellos conjuntos urbanísticos o residenciales que no entran en el Régimen de PH y buscan algún mecanismo de organización, sea por medio de un Régimen Especial o cualquier otro mecanismo. En la mesa de trabajo también se contempló la posibilidad de reglamentar la creación de asociaciones sin fines de lucro que hagan las veces de Asamblea de propietarios de determinados conjuntos residenciales.

Se espera que en las proximas semanas lleguen comentarios al respecto de las instituciones publicas correspondientes y demas sectores interesados.

ANTEPROYECTOS DE LEY

COMISIÓN DE COMERCIO Y ASUNTOS ECONÓMICOS
Presidente: H.D Samir Gozaine

[Anteproyecto de Ley No. 80](#)

“QUE CREA EL FONDO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA”.

Presentado: H.D Samir Gozaine

Fecha de presentación: 24 de octubre de 2016

Esta iniciativa tiene como objetivo crear el Fondo de Promoción Turística Internacional cuya función será de analizar, evaluar y

aprobar proyectos que se le presenten con el fin de mejorar la actividad turística exterior hacia Panamá a través de todos los medios existentes internacionalmente.

El Patrimonio del Fondo de Promoción Turística, vendrá de las siguientes fuentes:

1. Aportes del Gobierno Central o de otras Entidades del Estado
2. Aportes de Entidades Municipales
3. Aportes privados, nacionales o internacionales
4. Herencias, Legados y donaciones que se le hagan
5. Cualesquiera otros recursos asignados por Ley

Los recursos que maneje el Fondo de Promoción Turística Internacional se destinarán exclusivamente a:

1. Diseñar, planificar, ejecutar, controlar y evaluar las políticas, programas, proyectos, esfuerzos e iniciativas promocionales de la imagen turística de la República de Panamá en el exterior.
2. Elaborar y ejecutar el plan estratégico de mercadeo de la República de Panamá para el exterior para el corto, mediano y largo plazo, que incluya entre otros, las estrategias, campañas, programas, promoción y publicidad del destino Turístico Panama.
3. Contratar y sufragar los costos relacionados con las campañas promocionales internacionales, de conformidad con los parámetros de calidad, contenido y desempeño que establezca la Junta Directiva del Fondo de Promoción Turística Internacional.
4. Contratar las firmas consultoras especializadas para el diseño, implementación y seguimiento de la marca país, imagen, relaciones públicas así como la contratación de oficinas y representantes en el exterior de acuerdo a los lineamientos del plan estratégico de mercadeo internacional de la República de Panamá aprobado por su Junta Directiva.
5. Sufragar los gastos de operación de la estructura organizacional del Fondo de Promoción Turística Internacional como personal, equipo, oficinas, material promocional y demás gastos necesarios para la operación y promoción internacional de Panamá. Los gastos de la estructura organizacional del Fondo no deben sobrepasar el diez por ciento (10%) del presupuesto total del Fondo.

6. Contratar y otorgar los convenios de publicidad compartida (“Coops”), con mayoristas, organizadores de congresos y convenciones, agencias, medios “online” y tradicionales, y otros que aseguren el incremento de visitantes y turistas a la República de Panamá.
7. Diseñar, ejecutar y supervisar el plan de promoción y mercadeo de Panama como destino de congresos y convenciones con asistencia a las respectivas ferias y todas las acciones necesarias para incrementar este segmento de mercado.
8. Prospector, postular y estimular la organización de eventos internacionales de turismo y reuniones que realicen asociaciones de profesionales, organizaciones civiles y prestadoras de servicios.
9. Prospector, ejecutar y sufragar todas las ferias internacionales pre aprobadas por la Directiva del Fondo de Promoción Turística Internacional.
10. Organizar, ejecutar y sufragar los viajes de familiarización que se ajusten a las directrices del plan de mercadeo tales como mayoristas, organizadores de eventos, periodistas y medios de comunicación especializados en turismo.
11. Sufragar de acuerdo a las directrices del plan de mercadeo los patrocinios, apoyos y ayuda que requieran previo análisis y aprobación, los congresos, convenciones, ferias y grandes eventos internacionales para su celebración en la República de Panamá.
12. Cualquier otra actividad que a juicio del Fondo de Promoción Turística Internacional tienda a mejorar la imagen de Panamá en el exterior y crear demanda impulsando la llegada de visitantes y turistas a nuestro país.

Consultas:

Dirección de Asuntos Jurídicos, Cabildeo y Seguridad Ciudadana

Tel: (507)207-3402 ext. 3325

Emails:

jrivera@panacamara.org

jreynardus@panacamara.org

iluttrell@panacamara.org

jiimenez@panacamara.org

rkeridine@panacamara.org

web: www.panacamara.com



**DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y CABILDEO**

Cámara de Comercio,
Industrias y Agricultura de Panamá